



Flossbach von Storch Invest S.A.

2, rue Jean Monnet

L-2180 Luxemburgo, Luxemburgo

R.C.S. Luxemburgo B 171513

Comunicación a los inversores del subfondo

Flossbach von Storch II – Rentas

(„subfondo“)

Se informa a los inversores del subfondo mencionado anteriormente que Flossbach von Storch Invest S.A. («sociedad gestora»), de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales vigentes, ha decidido lo siguiente:

Fusión del subfondo Flossbach von Storch II - Rentas con el subfondo Flossbach von Storch - Bond Opportunities

El subfondo Flossbach von Storch II - Rentas («subfondo absorbido») se fusionará con el subfondo Flossbach von Storch - Bond Opportunities («subfondo absorbente») sobre la base de la última valoración del fondo el 31 de marzo de 2026 («fecha de transferencia») con efecto a partir del 1 de abril de 2026.

En el marco de esta fusión, la clase de participaciones «R» del subfondo absorbido se fusionará con la clase de participaciones «R» del subfondo absorbente, y la clase de participaciones «RT» del subfondo absorbido se fusionará con la clase de participaciones «RT» del subfondo absorbente.

El OICVM transferido se ha constituido como OICVM subordinado. El OICVM receptor actúa como OICVM principal. La sociedad gestora considera que la fusión del subfondo es ventajosa para los inversores por razones de política comercial y económicas, y permite a los inversores del subfondo transferido seguir invirtiendo en la estrategia anterior gracias a la fusión.

Al mismo tiempo, se fusionará el otro subfondo Flossbach von Storch II - Equilibrio 2026. Como consecuencia de la fusión de todos los subfondos de Flossbach von Storch II, este se disolverá.

Todos los activos del subfondo absorbido se transferirán al subfondo absorbente en forma de efectivo en la fecha de transferencia. No se espera que la fusión diluya el rendimiento, ya que el subfondo receptor es el actual OICVM principal, es decir, el subfondo cedente ya invierte actualmente sus activos en el subfondo receptor, por lo que no se producirá ninguna inversión por parte del subfondo receptor como consecuencia de la fusión.

Las características específicas de inversión del subfondo absorbido y del subfondo receptor que se describen a continuación tienen en cuenta la política de inversión y sostenibilidad modificada del subfondo receptor, con efecto a partir del 1 de abril de 2026.



		Subfondo absorbido	Subfondo receptor
		Flossbach von Storch II - Rentas	Flossbach von Storch - Bond Opportunities
Objetivo de inversión	de	El objetivo de la política de inversión del subfondo es, como OICVM subordinado, replicar la evolución del valor del subfondo Flossbach von Storch – Bond Opportunities (clase de participaciones QT) («OICVM principal»), un fondo especial sin personalidad jurídica propia según el capítulo 2 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 en forma de fondo paraguas.	El Flossbach von Storch - Bond Opportunities («subfondo») promueve características ecológicas o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088. El objetivo de la política de inversión del Flossbach von Storch - Bond Opportunities («subfondo») es lograr un crecimiento adecuado del valor, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. El patrimonio del subfondo se invertirá internacionalmente en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario, siguiendo el principio de diversificación del riesgo. El subfondo se gestiona de forma activa. La composición de la cartera es realizada por el gestor del fondo exclusivamente según los criterios definidos en la política de inversión, se revisa periódicamente y se ajusta si es necesario. No se realiza ninguna comparación con un índice.
Política de inversión	de	El subfondo invierte de forma permanente al menos el 85 % de su patrimonio neto en participaciones del OICVM principal. Por lo tanto, el subfondo es un OICVM subordinado en el sentido del artículo 77 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. La inversión en activos líquidos está limitada al 15 % del patrimonio neto del subfondo. Se pueden adquirir participaciones en el OICVM principal hasta un máximo del 100 % del patrimonio neto del subfondo. Debido a los límites de inversión mencionados anteriormente, el subfondo no es apto para fondos objetivo. No se permite el uso de instrumentos financieros derivados («derivados») ni de otras técnicas e instrumentos. La información sobre las características ecológicas y sociales que se promocionan con el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión se incluye en el anexo 1b del folleto de venta.	Teniendo en cuenta lo establecido en la sección «Disposiciones generales de la política de inversión» del reglamento de gestión y en el capítulo «Política de inversión», se aplican al subfondo las siguientes disposiciones: • Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tiene, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos permitidos por el reglamento de gestión, en función de la situación del mercado y la valoración de la gestión del fondo, sin que se realicen inversiones en los siguientes activos: ○ Acciones ○ Certificados Delta-1 • La exposición a divisas extranjeras del subfondo está limitada a un máximo del 15 % del patrimonio neto del subfondo. • El subfondo invertirá como máximo el 25 % de su patrimonio neto en mercados emergentes. • El subfondo invertirá como máximo el 50 % de su patrimonio neto en bonos de alto rendimiento.



	Subfondo absorbido	Subfondo receptor
	El OICVM principal invierte su patrimonio en todos los activos permitidos por el reglamento de gestión del OICVM principal, con la excepción de las inversiones en acciones y certificados Delta-1. La exposición a divisas extranjeras del OICVM principal está limitada a un máximo del 15 % del patrimonio neto del subfondo. Por lo general, se puede invertir hasta un 20 % del patrimonio neto del subfondo en activos líquidos. La inversión en otros fondos no puede superar el 10 % del patrimonio del subfondo. No se permite la inversión en fondos de acciones. El subfondo puede utilizar instrumentos financieros cuyo valor depende de los precios futuros de otros activos («derivados») para cubrir o aumentar el patrimonio. El subfondo es un producto del artículo 8 en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) sobre la divulgación de información. En el folleto de venta vigente se puede encontrar información detallada sobre las posibilidades de inversión del subfondo mencionadas anteriormente y, en su caso, otras posibilidades de inversión.	• El subfondo invertirá como máximo el 25 % de su patrimonio neto en bonos perpetuos. • El subfondo invertirá como máximo el 33 % de su patrimonio neto combinado en bonos subordinados y bonos perpetuos. • El subfondo es apto para fondos objetivo. En lo que respecta a los fondos objetivo que pueden adquirirse para el subfondo, estos están limitados en el sentido de que no se adquirirán fondos de acciones. • El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y los límites de solvencia del sector asegurador.
Política de sostenibilidad	El cumplimiento de las exclusiones mínimas aplicadas en todo el grupo se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan: >0 % de su facturación con armas controvertidas, >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento, >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.	El cumplimiento de las exclusiones mínimas aplicadas en todo el grupo se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan: >0 % de su facturación con armas controvertidas, >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.
Perfil de riesgo	El subfondo es adecuado para inversores conservadores. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo, existe un riesgo global moderado, que se compensa con unas oportunidades de rendimiento también moderadas. Los riesgos pueden derivarse, en	El subfondo es adecuado para inversores conservadores. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo, existe un riesgo global moderado, al que se contraponen oportunidades de rendimiento también moderadas. Los riesgos pueden derivarse, en



	Subfondo absorbido	Subfondo receptor
	particular, de los riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como de los riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés del mercado.	particular, de los riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como de los riesgos resultantes de las variaciones en los tipos de interés del mercado.
Procedimientos de gestión de riesgos	Para supervisar y medir el riesgo global asociado a los derivados se utiliza el enfoque VaR absoluto. El grado de apalancamiento directo esperado, calculado según el método del valor nominal, es del 0 %. El grado de apalancamiento indirecto esperado por la inversión en el OICVM principal, calculado según el método del valor nominal, asciende hasta el 150 %.	Para supervisar y medir el riesgo total asociado a los derivados, se utiliza el enfoque VaR absoluto. El grado de apalancamiento directo esperado del subfondo, calculado según el método del valor nominal, es del 150 %.
SRI	2	2
Distribución de beneficios	Categoría de participaciones R: Los rendimientos se distribuyen. Categoría de participaciones RT: Los rendimientos se reinvierten.	Categoría de participaciones R: Los rendimientos se distribuyen. Categoría de participaciones RT: Los rendimientos se reinvierten.
Hora de cierre	14:00	14:00

Los gastos corrientes, la comisión de suscripción correspondiente y las posibles comisiones de canje o reembolso del subfondo cedente y del subfondo receptor son los siguientes:

	Subfondo cedente	Subfondo receptor
	Flossbach von Storch II – Rentas	Flossbach von Storch – Bond Opportunities
Últimos gastos corrientes publicados Gastos corrientes	Categoría de participaciones R: 1,02 % Clase de participaciones RT: 1,02 %	Categoría de participaciones R: 1,02 % Clase de participaciones RT: 1,02 %
Comisión de suscripción	0	hasta un 3 %
Comisión de reembolso/comisión de ajuste por amortización	0	0
Comisión de canje	0	hasta un 3 %

Debido a la fusión, a partir del 26 de marzo de 2026 pueden producirse incumplimientos a corto plazo de los límites de inversión para el subfondo cedente, así como durante un periodo de seis meses tras la entrada en vigor de la fusión para el subfondo receptor, que, no obstante, se corregirán inmediatamente en interés de los inversores para volver a los límites legalmente prescritos. Los posibles límites de inversión fiscales no se verán afectados por esta disposición.



Se pretende que la fusión sea neutra desde el punto de vista fiscal.

No obstante, el tratamiento fiscal del inversor puede cambiar como consecuencia de la fusión. Por lo tanto, se recomienda consultar a su asesor fiscal en relación con las repercusiones fiscales.

La fusión será supervisada por el auditor (réviseur d'entreprises agréé) PricewaterhouseCoopers Assurance, société coopérative, con sede en Luxemburgo. Este confirmará la relación de canje, el método de cálculo de la misma () y los criterios de valoración de los activos de los subfondos que se transfieren. El auditor elaborará un informe sobre la fusión, que se pondrá a disposición de los inversores de forma gratuita previa solicitud.

Los inversores de participaciones de los subfondos absorbidos recibirán, en la fecha de transferencia, un número correspondiente de participaciones del subfondo absorbente, que se calculará a partir de la relación entre el valor de las participaciones del subfondo absorbido y el del subfondo absorbente. La relación de canje auditada se publicará inmediatamente en la página web de la sociedad gestora. La relación de canje también puede solicitarse a la sociedad gestora. Para los inversores de los subfondos absorbidos, el canje de sus participaciones relacionado con la transferencia de los subfondos no conlleva ningún coste. Los costes de la fusión, con excepción de los costes del auditor, no correrán a cargo de los subfondos afectados.

Tras la fusión, solo seguirá existiendo el subfondo absorbente.

En el marco de la fusión, la suscripción y el reembolso de participaciones del subfondo absorbido quedarán suspendidos desde las 14:00 horas del 26 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Los inversores que no estén de acuerdo con los cambios mencionados anteriormente pueden solicitar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo correspondiente hasta el 26 de marzo de 2026 (14:00 horas), sin que el fondo o la sociedad gestora cobren comisiones de reembolso. Pueden aplicarse condiciones diferentes si la negociación de las participaciones se realiza a través de distribuidores u otros intermediarios.

El folleto de venta actual y válido en la fecha de transferencia, junto con el reglamento de gestión, la información fundamental para los inversores y una copia de los informes elaborados, pueden obtenerse gratuitamente en la entidad de pago y distribución, el depositario y la sociedad gestora (www.fvsinvest.lu). Se recomienda a los inversores del subfondo cedente que consulten las fichas de datos básicos (PRIIP) del subfondo receptor.

Si los inversores necesitan información adicional, tienen derecho a ponerse en contacto con la sociedad gestora.

Luxemburgo, 25 de febrero de 2026

Flossbach von Storch Invest S.A.

.....

Entidad pagadora en Luxemburgo:

BNP PARIBAS, Sucursal de Luxemburgo, 60, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo

Agente de Información:

ALLFUNDS BANK S.A., C/ de los Padres Dominicos, nº7, 28050 Madrid, España